Número: **ACT.EXT.13/29/03/2016**

**Documentos anexos:**

Sin anexos

Siendo las 12:30 horas, del día 29 de marzo de 2016, en las instalaciones que ocupa el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales; se reúnen para llevar a cabo sesión extraordinaria del Consejo General, el Comisionado Presidente Héctor Octavio Carriedo Sáenz (HOCS), la Comisionada María de Lourdes López Salas (MLLS) y el Comisionado Alejandro Gaitán Manuel (AGM), así mismo la Lic. Eva Gallegos Díaz, en su carácter de Secretaria Técnica; por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento Interior, existe el quórum legal para iniciar la sesión, considerando válidos y legales los acuerdos que en esta se tomen.

El Comisionado Presidente HOCS sometió a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.-** Verificación del Quórum legal y declaración de instalación de la sesión;

**2.-** Aprobación del orden del día;

**3.-** Asuntos a tratar:

**3.1.-** Resolución Administrativa que recae al Recurso de Revisión RR/INFO/033/16, que se promueve en contra del Poder Ejecutivo del Estado. Ponente: Comisionado Presidente Héctor Octavio Carriedo Sáenz.

**3.2.-** Resolución Administrativa que recae al Recurso de Revisión RR/INFO/034/16, que se promueve en contra del Poder Ejecutivo del Estado. Ponente: Comisionada María de Lourdes López Salas.

**3.3.-** Resolución Administrativa que recae al Recurso de Revisión RR/INFO/035/16, que se promueve en contra del Poder Ejecutivo del Estado. Ponente: Comisionado Alejandro Gaitán Manuel.

**3.4.-** Resolución Administrativa que recae al Recurso de Revisión RR/INFO/036/16, que se promueve en contra del Municipio de Lerdo, Dgo. Ponente: Comisionado Presidente Héctor Octavio Carriedo Sáenz.

**3.5.-** Resolución Administrativa que recae al Recurso de Revisión RR/INFO/039/16, que se promueve en contra del Poder Ejecutivo del Estado por la causal de Negativa Ficta. Ponente: Comisionado Presidente Héctor Octavio Carriedo Sáenz.

**4.**- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS:

**1.-** El primer punto del orden del día, se tiene por desahogado y aprobado, en virtud de lo que se asienta en la primera parte del presente documento, por lo que se procede a declarar instalada la sesión. Acuerdo **ACT.EXT.13/29/03/2016.01**

**2.-** Se aprueba por unanimidad el orden del día de la presente sesión. Acuerdo **ACT.EXT.13/29/03/2016.02**

**3.-** Asuntos a tratar:

**3.1.-** El Comisionado Presidente HOCS, en su calidad de ponente en el Recurso de Revisión RR/INFO/033/16 que se promueve en contra del sujeto obligado denominado: Poder Ejecutivo del Estado, expone:

Que el promovente interpuso el recurso de revisión que nos ocupa el día 19 de febrero del año en curso, por lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se dio el correspondiente trámite de substanciación, y una vez declarado el cierre de instrucción y encontrándose en estado de resolución, se analiza el proyecto respectivo por este Consejo a efecto de resolver lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 81, fracción II, de la referida Ley, este Consejo General por unanimidad de votos, determina CONFIRMAR la respuesta del sujeto obligado, en virtud de que fue debidamente atendida, la solicitud de información hecha por el ahora recurrente, y poner a disposición del particular la información originada por la Universidad Pedagógica de Durango, relativa a las Convocatorias 05/15 y 07/15, así como los oficios de solicitud de los participantes, además de los dictámenes elaborados por la Comisión Académica Dictaminadora. Notifíquese. **ACT.EXT.13/29/03/2016.03**

**3.2.-** La Comisionada MLLS, en su calidad de ponente en el Recurso de Revisión RR/INFO/034/16 que se promueve en contra del sujeto obligado denominado: Poder Ejecutivo del Estado, expone:

Que el promovente interpuso el recurso de revisión que nos ocupa el día 19 de febrero del año en curso, por lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se dio el correspondiente trámite de substanciación, y una vez declarado el cierre de instrucción y encontrándose en estado de resolución, se analiza el proyecto respectivo por este Consejo a efecto de resolver lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 81, fracción I, y 84, fracción II, de la referida Ley, este Consejo General por unanimidad de votos, determina SOBRESEER el presente recurso de revisión, considerando que ha quedado sin materia, en virtud de que el sujeto obligado en alcance a la respuesta inicial, proporciona la información faltante, relativa a los criterios de evaluación de cada expediente, así como de los indicadores referentes al concurso de oposición para obtener plaza en la Universidad Pedagógica de Durango, extensión Gómez Palacio. Notifíquese. **ACT.EXT.13/29/03/2016.04**

**3.3.-** El Comisionado AGM, en su calidad de ponente en el Recurso de Revisión RR/INFO/035/16 que se promueve en contra del sujeto obligado denominado: Poder Ejecutivo del Estado, expone:

Que el promovente interpuso el recurso de revisión que nos ocupa el día 22 de febrero del año en curso, por lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se dio el correspondiente trámite de substanciación, y una vez declarado el cierre de instrucción y encontrándose en estado de resolución, se analiza el proyecto respectivo por este Consejo a efecto de resolver lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 81, fracción II, de la referida Ley, este Consejo General por unanimidad de votos, determina CONFIRMAR la respuesta del sujeto obligado, al haberse puesto a disposición del particular el listado de docentes participantes en el concurso ordinario de ingreso 2015 de educación básica contratados, tal como la posee la Secretaría de Educación del Estado. Notifíquese. **ACT.EXT.13/29/03/2016.05**

**3.4.-** El Comisionado Presidente HOCS, en su calidad de ponente en el Recurso de Revisión RR/INFO/036/16 que se promueve en contra del sujeto obligado denominado: H. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo. expone:

Que el promovente interpuso el recurso de revisión que nos ocupa el día 24 de febrero del año en curso, por lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se dio el correspondiente trámite de substanciación, y una vez declarado el cierre de instrucción y encontrándose en estado de resolución, se analiza el proyecto respectivo por este Consejo a efecto de resolver lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 81, fracción I, y 84, fracción II, de la referida Ley, este Consejo General por unanimidad de votos, determina SOBRESEER el presente recurso de revisión, en virtud de que la unidad de enlace del Municipio de Lerdo, Dgo., realizó las aclaraciones pertinentes y entregó la información solicitada, referente a la nómina del personal sindicalizado y de confianza en el año 2015. Notifíquese. **ACT.EXT.13/29/03/2016.06**

**3.5.-** El Comisionado Presidente HOCS, en su calidad de ponente en el Recurso de Revisión RR/039/16 que se promueve en contra del sujeto obligado denominado: Poder Ejecutivo del Estado, expone:

Que el promovente interpuso el recurso de revisión que nos ocupa el día 11 de marzo del año en curso, invocando la falta de respuesta a su solicitud de información por parte del sujeto obligado, es decir, que se configura la causal de Negativa Ficta que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; por lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 80 de la referida Ley, se dio el correspondiente trámite de substanciación, y una vez declarado el cierre de instrucción y encontrándose en estado de resolución, se analiza el proyecto respectivo por este Consejo a efecto de resolver lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 81, fracción I, y 84, fracción II, de la referida Ley, este Consejo General por unanimidad de votos, determina SOBRESEER el presente recurso de revisión, en virtud de que el sujeto obligado da respuesta a la solicitud planteada. En tal sentido, se deja a salvo el derecho del recurrente para que, de no estar conforme con la información proporcionada, interponga dentro de los siguientes diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, un nuevo recurso de revisión. Notifíquese. **ACT.EXT.13/29/03/2016.07**

**4.-** Clausura de la sesión.

Desahogados los puntos señalados, declarando válidos y legales los acuerdos alcanzados, siendo las 13:04 horas, del día 29 de marzo de 2016., se levanta la décima tercera sesión extraordinaria del Consejo General.

**Héctor Octavio Carriedo Sáenz**

Comisionado Presidente

**María de Lourdes López Salas**  **Alejandro Gaitán Manuel**

Comisionada Comisionado

Formuló el Acta:

**Eva Gallegos Díaz**

Secretaria Técnica

Esta hoja forma parte del Acta: **ACT.EXT.13/29/03/2016,** de fecha 29 de marzo 2016, correspondiente a la XIII Sesión Extraordinaria del Consejo General del **IDAIP.**